

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 446 y 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2016-00234-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: DR. JOSÉ CARLOS DIAZ TURIZO
DEMANDADO/A: LUIS ALBERTO VERBEL LEDESMA

<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$ 1.800.000,00
PAGO NOTIFICACIÓN:	\$0.000,00
<u>TOTAL:</u>	\$ 1.800.000,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00 M/Cte)
MAJAGUAL, SUCRE, MAJAGUAL, SUCRE, DIEZ (10) DE MAYO DE 2022

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO